



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE
SUMINISTRO DE ACCESORIOS PLASTICOS PARA INSTALACIONES DE RIEGO DE
PARQUES**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO CON PLURALIDAD DE
CRITERIOS**

CONTRATO Nº: 232/2021

INDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO	3
2. AMBITO DE APLICACIÓN	3
3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS.....	3
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.....	6
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	7
ANEXO I.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE GARANTIA	9

1. OBJETO DEL PLIEGO

Constituye el objeto del presente Pliego de condiciones Técnicas, establecer las características técnicas del suministro de **Accesorios plásticos para instalaciones de riego de parques**, cuyo número de unidades se definen en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato se licitará mediante Procedimiento Abierto Simplificado Reducido con pluralidad de criterios, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El objeto del contrato se ha dividido en 2 lotes que se describen en el apartado I del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La relación de elementos incluidos en el presente contrato se detalla en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

La participación en la presente licitación supone la aceptación de este Pliego, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas, perdiendo aquellas condiciones (generales o particulares) que los licitadores puedan tener establecidas, en cuanto contradigan a las presentes.

El material objeto de la adjudicación está dividido en 2 Lotes, pudiendo presentar una oferta para uno de los lotes o para ambos.

Los licitadores deberán presentar oferta a la totalidad de cada lote al que liciten. No se tendrán en consideración las ofertas parciales que no se refieran a la totalidad del lote.

El periodo de vigencia del contrato será de un (1) año a partir de la fecha de firma del acta de inicio de los trabajos.

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

Todos los Accesorios plásticos deben cumplir con:

Especificación técnica de acometidas de agua para consumo humano de Canal de Isabel II.

Los productos en contacto con agua de consumo humano deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. En particular será de aplicación lo establecido en el artículo 14.

Los materiales que componen el suministro de este pliego y sus características específicas son las siguientes:

Materiales:

- Cuerpo, maneta y conectores: Polipropileno, poliamida reforzada con fibra de vidrio, plástico acetal POM u otro polímero de alta calidad.
- Junta tórica:
 - o Caucho de etileno propileno dieno EPDM.
 - o Caucho o goma nitrilo NBR.

Propiedades mecánicas:

- Presión máxima de trabajo PN16.
- Accesorios para compresión con enchufe rápido.
- Todos los racores deben llevar las muescas bien marcadas para su apriete.
- Todos los accesorios que cuenten con una rosca macho, esta debe venir rayada.
- Los manguitos deben llevar un realce para su apriete.
- En los codos M/H y codos H/M, todas las bocas de cada una de las piezas deben ser de igual medida.
- Presión de apertura en antirretorno de válvula: 0,5 bar
- Válvula esfera con cierre en sentido horario mediante cuarto de vuelta e indicado en parte superior del dispositivo.

Marcado:

- Los elementos de marcado deben estar impresos o formados directamente sobre el accesorio de manera que después del almacenamiento, exposición a la intemperie, manejo e instalación sigan siendo legibles durante la utilización del accesorio.
- Las marcas no deben ser puntos de iniciación de fisuras u otros tipos de defectos que puedan influir negativamente en el comportamiento del accesorio.
- Si se emplea impresión, el color de la información impresa debe ser distinto del color básico del accesorio.
- El tamaño de las marcas debe ser tal que permita su lectura sin aumento.
- No debe haber ninguna marca sobre la longitud mínima del extremo macho de los accesorios.
- Marcado mínimo requerido:
 - o Nombre y/o marca fabricante
 - o Diámetro exterior nominal del tubo (DN)
 - o Diámetro de la rosca.
 - o Presión nominal.
 - o Fecha de fabricación

Observaciones:

- La longitud máxima del conjunto formado por el racor y la válvula de retención no podrá superar los 7 centímetros.
- Las válvulas de esfera que se colocan después del contador deberán tener salida roscada para purga y manómetro.
- Deben soportar las mismas temperaturas que la tubería de PE (-10º a 45º).
- 100 % estanqueidad.
- 100 % libre de plomo.
- Deben asegurar una unión fuerte y rígida con resistencia a la tracción.

Normativa:

- Racores: ISO 17885
- Roscas: ISO 7/1
- Juntas: UNE-EN 681.1. Para juntas de caucho vulcanizado

Requisitos:

- Cumplimiento del RD 140/2003 (Criterios Sanitarios de la Calidad del Agua de Consumo Humano) por entidad acreditada para certificación.
- Garantía mínima de 5 años con reposición gratuita ante fallo de la pieza.
- Aprobación ante congelación de agua.

Los accesorios se embalarán de manera que se evite su deterioro y contaminación. Las cajas de cartón y/o bolsas deben llevar al menos una etiqueta con el nombre del fabricante, dibujo identificativo, tipo y dimensiones del artículo, número de unidades en la caja, y cualquier condición especial de almacenamiento y límites de tiempo de almacenamiento si es que lo necesitara.

Todos los materiales deberán ser de calidad contrastada. El cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas en este pliego se acreditará mediante las muestras solicitadas en la Clausula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La entrega de esta relación de materiales constará de un albarán sin cargo, con el detalle de los mismos. Canal de Isabel II S.A, entregará a los licitadores una copia del albarán sin cargo sellado por el Almacén receptor de las muestras, que acreditará fecha y hora de entrega de las muestras y documentación referente a las mismas que haya presentado el licitador.

Estas muestras podrán ser objeto de todo tipo de pruebas y usos necesarios a fin de comprobar que cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el presente pliego, siendo devueltas a los licitadores en caso de que no resulten adjudicatarios del contrato.

En caso de que, tras las pruebas realizadas, se verifique que las muestras no tienen la calidad exigida, Canal de Isabel II instará al licitador a que, en el improrrogable plazo de tres días desde el recibo de la notificación electrónica cursada a tal fin, justifique documentalmente el cumplimiento de las normas de calidad del producto, reservándose asimismo Canal de Isabel II la potestad de realizar cuantos análisis sean pertinentes en laboratorios especializados a fin de acreditar la calidad del material. El coste de dichos análisis será sufragado por el licitador.

El licitador no pasará a la siguiente fase de licitación, si no atendiese el requerimiento citado o si con la documentación aportada no se justificase convenientemente la calidad del producto en cuestión. Asimismo, el licitador quedará excluido del procedimiento de licitación si procediera a modificar su oferta o algún artículo ofertado.

Los artículos estarán exentos de cualquier vicio o defecto, no admitiéndose reclamación alguna en el caso de devolución por este motivo.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los accesorios durante cinco años, en caso de incidencia se procederá a su reposición sin cargo adicional.

El Canal de Isabel II S.A. podrá solicitar durante la vigencia del contrato el catálogo técnico de los materiales (ficha técnica), así como los certificados de calidad del producto y documentación similar que justifique el cumplimiento de las normas de calidad.

La cantidad de artículos es orientativa, reservándose Canal de Isabel II S.A. la facultad de solicitarlas en mayor o menor cantidad según necesidades, respetándose en todo caso los precios unitarios de los artículos ofertados por el licitador y sin que ello varíe el importe total de la oferta presentada.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El suministro se realizará durante la vigencia del contrato, a partir de la firma del contrato. El adjudicatario estará obligado a suministrar a Canal de Isabel II, S.A., en cualquiera de sus centros de trabajo dentro de la Comunidad de Madrid. El suministro se llevará a cabo a razón de las cantidades que se señale en cada Pedido de Compra.

Con el fin de que puedan efectuarse las entregas en los plazos requeridos es recomendable que el suministrador disponga de almacenes reguladores o bien de almacenes asociados situados en la Comunidad de Madrid. En su defecto se contemplará la posibilidad de que el proveedor realice un depósito de material en nuestras instalaciones.

Estos almacenes deben de contar con un stock permanente, nunca inferior al 20 % del total de unidades físicas previstas para suministrar de cada uno de los artículos que figuran en el Anexo II (PCAP). Para comprobar este apartado, Canal de Isabel II, S.A. tendrá que poder verificar insitu dicho stock.

Las entregas de los materiales deberán efectuarse en los lugares de la Comunidad de Madrid que indique Canal de Isabel II, S.A., dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha de recepción del Pedido de Compras por el adjudicatario (dos días en situaciones de urgencia, debiéndose indicar en el pedido de compra esta circunstancia).

En el momento de la recepción en Canal de Isabel II, S.A. se firmará, con nombre y apellido, y sellará el albarán de entrega debidamente cumplimentado, para dar como recibida la mercancía a falta de comprobación. El licitador deberá admitir como mínimo un plazo de 15 días para que Canal de Isabel II, S.A. pueda solicitar la devolución del material si se considera que no cumple con la calidad y las características ofertadas por el licitador.

Correrá por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en concepto de porte, embalajes, etc., del material a suministrar. Es obligación del fabricante o suministrador el correcto embalaje y la manipulación de carga de los artículos. El embalaje ha de garantizar que los materiales no sufran en el transporte ningún tipo de golpe que los afecte físicamente. Canal de Isabel II, S.A. se compromete a realizar pedidos mínimos de 30.-€ cuando sea necesario el transporte a alguna de las instalaciones indicadas en el apartado 9.9 del Anexo I del PCAP.

Será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del Contrato.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Para las juntas planas para racores deben acreditar que están modeladas según Norma UNE-EN-681.1.
- Para los accesorios roscados deben acreditar que la rosca está diseñada conforme a la ISO 7/1.
- Declaración de compromiso de garantía de las piezas durante 5 año desde la entrega de cada suministro (Anexo I PPT).
- Documento que acredite cumplimiento del RD 140/2003 (Criterios Sanitarios de la Calidad del Agua de Consumo Humano) por entidad acreditada para certificación.
- Información sobre el compuesto plástico utilizado.
- Catálogo técnico.
- Documentación donde se indique el campo de aplicación (límites de presión, estanqueidad y temperatura).
- Instrucciones de montaje.
- Resultados de ensayos que demuestren la conformidad con la ISO 17885. Sistemas de tubería de plástico – Accesorios mecánicos para sistemas de tuberías a presión – Especificaciones.

- Croquis o fotos con la ubicación y explicación del significado de todas las marcas y elementos de las etiquetas del accesorio y de su embalaje. Marcado.
- Documento que acredite aprobación ante congelación de agua.

Firmado por 50097273F Ramon Valor
Muñoz (R: A86488087) el día
15/10/2021 con un certificado
emitido por UANATACA CA1 2016

Ramón Valor Muñoz
JEFE DE ÁREA DE ACOMETIDAS

Firmado electrónicamente por María Humbelina Vallejo
Aparicio / R:A86488087 / el día 18/10/2021

M^a. Humbelina Vallejo Aparicio
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS COMERCIALES

Firmado electrónicamente por
JUAN IGNACIO ZUBIZARRETA
PARIENTE
el día 19-10-2021 11:48:32

Juan I. Zubizarreta Pariente
DIRECTOR COMERCIAL

ANEXO I.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE GARANTIA

D./ Dña., en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F. nº
....., en calidad de

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del Contrato asume la obligación de garantizar los materiales a
suministrar objeto del presente contrato durante un plazo de 5 años desde su entrega a Canal de Isabel
II.

En, a dede 2.....

Firmado: